

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

506. ORDEN Nº 1107 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/05/2021, registrada al número 2021001107, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por esta Consejería se publicó la Convocatoria de Ayuda al Alquiler de Viviendas Privadas para el período Julio a Diciembre de 2020 y Enero a Junio de 2021 (BOME 5856, de 30/04/2021), en ella se establecía en su punto Octavo, un plazo de 15 días naturales para presentación de solicitudes, dicho plazo termina el próximo 15 de mayo.

El 7 de mayo, se recibe escrito de EMVISMESA, empresa que se encarga de tramitar los expedientes generados, solicitando una ampliación del plazo para la entrega de solicitudes, ya que han observado cierta disminución o ralentización en la entrega de documentación por parte de los demandantes quizás debido a la situación y medidas cautelares implantadas por la pandemia que sufrimos, lo que hace que la obtención de documentos necesarios para su presentación sea más lenta.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11485/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Ampliar el plazo ordinario para la presentación de solicitudes acogidas a esta Convocatoria de **QUINCE DÍAS NATURALES**, y que termina el próximo 15 de mayo, concediendo de forma extraordinaria, un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES más**, a contar desde la expiración del plazo anterior, es decir, **finalizando el 25 de mayo**.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso- administrativa.

Lo que se propone para su aprobación por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en Melilla, a veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 13 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte